



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN FISCAL DEL  
PROYECTO 721: *“Atención Integral a la Persona con Discapacidad, su Familia,  
Cuidadores y Cuidadoras – Cerrando Brechas”*.

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS  
Periodo Auditado 2013

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2014

DIRECCION SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTA D.C., MARZO DE 2014

AUDITORIA ESPECIAL A LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN  
SOCIAL

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Directora Sectorial

Sandra Inés Rozo Barragán

Asesora

Patricia Gómez Cuervo

Gerente

William Ivan Molina Ovalle

Equipo de Auditoría

Camilo García Cadena  
Angela María Morales Morales  
Jessica del Pilar Ospitia Vásquez



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1 CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADO DE AUDITORIA	10
3. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	26



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## **1. CARTA DE CONCLUSIONES**



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Doctor:  
JORGE ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ  
Secretario de Despacho  
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS  
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Especial, a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión fiscal en la ejecución del Proyecto de Inversión 721: *“Atención Integral a la Persona con Discapacidad, su Familia, Cuidadores y Cuidadoras – Cerrando Brechas”*.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C.; la responsabilidad de este ente de control consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de evidencias y de documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital.

### **Concepto sobre la Gestión y Resultados**

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría especial, conceptúa que la gestión adelantada por la Secretaría Distrital de Integración Social, en la ejecución del Proyecto de Inversión 721: *“Atención Integral a la Persona con Discapacidad, su Familia, Cuidadores y Cuidadoras – Cerrando Brechas”* no cumplió con los principios evaluados de eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos del Distrito Capital comprometidos con la ejecución de este proyecto, arrojando un concepto de gestión desfavorable.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El proyecto 721 denominado “Atención Integral a la Persona con Discapacidad, su Familia, Cuidadores y Cuidadoras – Cerrando Brechas”, inició para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana con un flujo financiero de \$150.954 millones de pesos desde el inicio del proyecto, vigencia 2012 y a diciembre 31 de 2013 existe un valor de \$185.480 millones de pesos y con ocho metas que se incluyeron en la ficha EBI-D.

Con corte a 31 de diciembre de 2013, se han llevado a cabo 23 versiones de la ficha, de las cuales solamente tres (3) han tenido cambios de fondo que se justifican en el documento “Formulación o Modificación al Plan de Acción”<sup>1</sup>, como son:

- Para el primer cambio, relacionado con la Meta 1. inicialmente se proyectó una magnitud de 1.000 cuidadores y cuidadoras, de población con discapacidad en programas de inclusión social a través de los centros de equidad y respuesta integral, siendo esta modificada a una magnitud de 45.000 cuidadores y cuidadoras, para lo cual se justificó aduciendo que “Como resultado de la reunión del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS del 2 de octubre de 2012, por instrucción del señor Alcalde Mayor, el Doctor Gustavo Petro, la meta 1 debe aumentar su magnitud teniendo en cuenta las estadísticas distritales de población con discapacidad, por tanto decide llegar a 45.000 cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad severa, es decir que requieren apoyo permanente y generalizado; De otra parte, dado que los centros de equidad no cuenta con infraestructura y dotación para atención a la población, se decide cambiar la redacción de la meta a puntos focales de equidad y respuesta integral.”, así mismo, aumentando el presupuesto de \$662.039.255 a \$1.552.647.564.
- Respecto al segundo cambio, correspondiente a la Meta 2 y 3 se decide eliminarlas, justificando que “Debido a la reducción presupuestal de la cuota global de la Entidad, el proyecto tuvo que afectar su presupuesto. Por esta razón se decidió eliminar las metas 2 y 3, las cuales pasarán a ser actividades de la meta 1”.
- En cuanto al tercer cambio, se direccionan a las metas 5 y 7, explicándose de la siguiente manera: para la meta 5, se solicita cambiar la magnitud global es decir, pasar de 1.319 a 1.519 cupos para niños, niñas y adolescentes, “Garantizar a 1319 cupos/año para la atención integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.” y cuya justificación se aclara así: “Meta 5. Se evidencia cambio en la magnitud de la meta en razón a que inicialmente se había realizado una proyección para la atención 671 personas provenientes del FDL, de acuerdo a lo anterior se realizó caracterización de la población evidenciando que solo el 30% puede acceder a los servicios de Atención Integral para niños, niñas y adolescentes con Discapacidad en Centro Crecer, por tal razón el recurso”. Para la meta 7, se solicita cambiar la magnitud global para la meta 7 pasando de 1.430 cupos para personas mayores de 18 años a 2.051; “Garantizar

<sup>1</sup> firmados por la Directora Poblacional y por el Director de Análisis y Diseño Estratégico, en el documento denominado “Formato de Modificación al Plan de Acción”.



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

*1430 cupos/año para la atención integral a personas mayores de 18 años con discapacidad.”, justificando su cambio en “Meta 7. Se realiza cambio en la magnitud de la meta en razón a la adición de recursos con los cuales se atenderán a 420 cupos para personas provenientes de los FDL y 150 nuevos cupos. Con los cuales se atenderá en el servicio de Atención Integral Externa a personas mayores de 18 años con discapacidad.”*

Por otra parte, se evidenció que durante la ejecución de la Meta 8. *Vincular 2000 personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras en ejercicios de ciudadanía.”*, no existió diseño ni estructuración inicial de las estrategias pertinentes para alcanzarla, como lo menciona el líder de la meta quien es claro en afirmar que al asumir el manejo de la misma en el mes de octubre de 2013, se procedió a diseñar, estructurar y poner en marcha un proceso de indagación para establecer una línea base de la cual partir, ocasionado por la indebida planeación, falta de coordinación al interior de la entidad, inexistencia de lineamientos claros por parte de la Alta Dirección, generando ineficiencia en el uso de los recursos públicos y por tanto fracaso en el logro de la meta.

En consecuencia este ente de control conceptúa que la ejecución del Proyecto 721, está enmarcada por la falta de estudios y de planeación, puesto que, se denota la improvisación en la concepción y la ejecución de las metas diseñadas para el logro de los objetivos propuestos, además, en la formulación de las mismas sin componente de carácter cuantitativo que permita medir su alcance real; sin estrategias de intervención claras; inexistencia de formatos, lineamientos, puntos de control establecidos y aprobados por la entidad formalmente y seguimiento inadecuado al desarrollo de las actividades realizadas, especialmente en las metas 1: *“Incorporar 45,000 cuidadores y cuidadoras de población con discapacidad en programas de inclusión social a través de los puntos focales de equidad y respuesta integral.”* y 8: *“Vincular 2000 personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras en ejercicios de ciudadanía.”*, es por ello y con fundamento en los Hallazgos realizados de presunto alcance fiscal, se determina que en esencia en la ejecución hasta ahora adelantada, la administración solo se limitó a garantizar cupos históricos para la población con discapacidad y la entrega de bonos canjeables por alimentos como pretexto para la participación de cuidadores y cuidadoras al proyecto, igualmente, las demás metas planteadas no muestran un avance claro, y por lo mismo un impacto en la población sujeta de atención.

Lo anterior tiene su origen en la concepción misma del proyecto, la cual estuvo signada por hechos como los constantes cambios en la cabeza de la Dirección Poblacional, instancia encargada de la ejecución del Proyecto en mención, entre junio de 2012 y enero de 2013 a saber: Edilma Suarez, Martha Cárdenas (E) y Paula Galeano y dos coordinadores del proyecto Astrid Cáceres y Jorge

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Colmenares, lo que derivó en directrices sin coordinación, aunado al hecho de la inexistencia de memoria institucional, circunstancia común al interior de la SDIS.

Con el agravante de la inexistencia de empalmes entre dicha Dirección y las Subdirecciones Técnicas, que anteriormente manejaban a la población con discapacidad a través de sus respectivos servicios sociales, de acuerdo a los procedimientos institucionales existentes, hecho que es evidente en la improvisación en la formulación inicial del Proyecto, demostrando poca planeación, falta de coordinación, ausencia de condiciones administrativas, financieras, jurídicas y logísticas, indispensables para la adecuada formulación de un proyecto de inversión Distrital.

Dentro de la ejecución de este proyecto se encuentra actividades inmersas en el proyecto 730 como es la entrega de bonos canjeables por alimento, actividades que mantienen viva las metas 1 y 8 del proyecto en estudio, viéndose claramente que la ejecución de estos se encuentran ligados al recibo del dicho bono y no a la capacitación establecida por la SDIS para acceder a el incremento de las oportunidades y capacidades, como se establece dentro de sus objetivos.

En conclusión, si se suprime la actividad del proyecto 730 que es la entrega de “bonos canjeables”, se pierde la razón de ser de la meta 1. del proyecto 721, puesto que, la referencia de asistir a los talleres, es la entrega del bono y no la capacitación la cual es de carácter obligatoria.

Como resultado de la auditoría practicada, la gestión realizada por parte de la SDIS registra la falta de impacto en la ejecución, frente al cumplimiento del objeto trazado en el proyecto, de donde se concluye que hubo un total de ocho (8) hallazgos administrativos, dos (2) con incidencia disciplinaria y dos (2) con incidencia fiscal en cuantía de \$81.707.817

### **Plan de Mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de la auditoría conduzca a emprender acciones de mejoramiento de la gestión pública, la SDIS debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución,





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal

Atentamente,

SANDRA INES ROZO BARRAGAN  
DIRECTORA SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, D.C. marzo de 2014.

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1. EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS METAS INSCRITAS EN PROYECTO DE INVERSIÓN 721

Para la puesta en marcha de los procesos de inclusión social la Política Pública propone un direccionamiento desde el enfoque de derechos, que a su vez, tiene en cuenta tres aspectos fundamentales: 1. Poblaciones, 2. Territorios y 3. Escenarios. *“El enfoque de población implica identificar los sujetos de Derecho, su tipo de discapacidad y las diferentes condiciones sociales que los identifican, ciclo vital, géneros, etnia, entre otros. El territorio implica determinar la distribución territorial de las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, es decir, diseñar un mapa de distribución territorial, donde se distinga las medidas de acción local y Distrital. El enfoque de escenarios tiene que ver con la identificación del lugar donde viven las Personas con Discapacidad (PCD,) su casa y su comunidad. “*

El actual proyecto 721 con miras a lograr la implementación de lo establecido en la Política Pública de Discapacidad descrito en el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”, parte de su accionar actual a través de tres metas incluidas en los proyectos 495, Familias Positivas, 497, Infancia y Adolescencia feliz y protegida integralmente y 501, Adultez con oportunidades del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, que en esencia, garantizaba cupos a la población con discapacidad en centros Crecer, Renacer y Centros de Protección.

Igualmente, con la entrada en ejecución del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012 – 2016, las actividades dirigidas a población con discapacidad son incluidas dentro del proyecto objeto de evaluación, con la finalidad de dar solución al problema o necesidad descrito en la ficha EBI-D según la cual *“la oferta en inclusión social y económica para la población con discapacidad, sus familias y cuidadores-as es desarticulada y fragmentada..., la población con discapacidad continúa engrosando índices de pobreza,... se ha desconocido sistemáticamente el aporte y las necesidades de cuidadores y cuidadoras y la atención a las familias... la sociedad sigue siendo excluyente lo cual incide en el mantenimiento de barreras... igualmente los procesos de participación ciudadana son pobres tanto por la misma debilidad de esta población... y el Sistema Distrital de Discapacidad se encuentra debilitado por falta de articulación intersectorial.”*

Es claro entonces que la finalidad del proyecto es dar solución a esta problemática descrita, para lo cual se establece el siguiente Objetivo General: *“Atender integralmente a las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores y cuidadoras, en los territorios, a través de la articulación de actores, servicios y recursos para promover*



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*el desarrollo humano y contribuir con el ejercicio de sus derechos y sus deberes, con un enfoque diferencial, de corresponsabilidad y durante todo el transcurrir vital.”*

Con los siguientes Objetivos Específicos:

- “1. Generar oportunidades para las familias de las personas con discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras para el desarrollo de sus capacidades y habilidades sociales y productivas.*
- 2. Promover el desarrollo humano y la inclusión social de las personas con discapacidad a través del fortalecimiento de capacidades y la equiparación de oportunidades durante el transcurrir vital.*
- 3. Promover el ejercicio de ciudadanía a través del desarrollo de procesos de formación, acompañamiento y gestión para la organización y movilización social de las personas con discapacidad.*
- 4. Construir e implementar una ruta única, con enfoque incluyente, que articule los procesos, procedimientos, recursos, actores y servicios de los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención integral de las personas con discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras.”.*

Para el logro de estos objetivos se proponen las siguientes metas que se constituyen finalmente en los caminos asumidos por la SDIS como líneas de acción que permite articular la realidad con lo descrito en la etapa de planeación:

- “1. Incorporar 45,000 cuidadores y cuidadoras de población con discapacidad en programas de inclusión social a través de los puntos focales de equidad y respuesta integral.*
- 2. Gestionar para 400 familias de personas con discapacidad el acceso a procesos de generación de ingresos.*
- 3. Entregar al 100% de cuidadores y cuidadoras que requieran el apoyo para el tiempo libre.*
- 4. Asesorar unidades 500 de atención integral a la primera infancia en la inclusión de niñas y niños con discapacidad.*
- 5. Garantizar cupos/año 1,519 para la atención integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.*
- 6. Garantizar cupos/año 76 para la atención integral de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y con medida de protección legal.*
- 7. Garantizar cupos/año 2,000 para la atención integral a personas mayores de 18 años con discapacidad.*
- 8. Vincular 2000 personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras en ejercicios de ciudadanía.”*



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS VIGENCIAS 2012 Y 2013 DEL PROYECTO 721

TIPO DE CONTRATO	Vigencia 2012		Vigencia 2013	
	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios	516	5.572.651.819	697	25.014.302.885
Compra venta	5	96.702.199	10	884.869.339
Resolución			75	114.228.777
Interventoría	1	20.000.000		
Contrato de Obra	1	200.000.000	3	221.184.622
Contrato de suministros	8	321.554.488	20	2.691.362.254
Convenios Interadministrativos	3	2.147.043.276	4	4.107.063.461
Convenios de Asociación	9	1.937.848.405	21	8.882.653.631
<b>TOTAL</b>	<b>543</b>	<b>10.295.800.187</b>	<b>830</b>	<b>41.915.664.969</b>

Fuente: Contratación suministrada por la SDIS.

Como se puede observar, llama la atención de este ente de control que para el año 2012, fueron celebrados 543 contratos por la sumas de \$10.295 millones, de los cuales 516, equivalente al 95% corresponden a Prestación de Servicios, ejecutándose por esta modalidad de contratación \$5.572 millones, que corresponde al 54% del total ejecutado. Así mismo, es importante señalar que por la modalidad de Convenios de Asociación, a través de los cuales se atiende a la Población institucionalizada con discapacidad, fueron celebrados 9 contratos equivalentes al 1.6% del total contratado ejecutándose por este concepto \$1.937 millones.

Para el año 2013 se encuentra que se celebran 830 contratos a través de este proyecto por valor de \$41.915 millones, de los cuales 697 fueron de Prestación de Servicios es decir, el 84%, por la suma de \$25.014 millones equivalente al 60% de lo ejecutado. Igualmente, se realizaron 21 Convenios de Asociación por \$8.882 millones.

De lo comparación de las dos vigencias estudiadas, se concluye que se ejecutaron recursos por \$30.586 millones en Contratos de Prestación de Servicios, es decir el 58% de la totalidad de recursos ejecutados y sumados en las dos vigencias es decir, \$52.210 millones.

Por otra parte, cabe distinguir que del 100% de los recursos destinados en los planes de desarrollo de las dos vigencias, se observó, que fueron destinados para la población institucionalizada, un presupuesto de \$10.819 millones, equivalentes al 20%, de los recursos totales de los dos años, celebrados en convenios de asociación.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO COMPARATIVO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO “BOGOTA POSITIVA” Y “BOGOTA HUMANA”.**

PLAN DE DESARROLLO	AÑO	EJECUCIÓN	TOTAL
Bogotá Positiva	2008	4.236	\$50.722
	2009	13.014	
	2010	13.289	
	2011	14.191	
	2012-I	5.992	
Bogotá Humana	2012-II	10.295	\$52.210
	2013	41.915	

Fuente: SIVICOF

Teniendo en cuenta la ejecución de los recursos de los Planes de Desarrollo, se concluye que en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva 2008-2012 se ejecutó un total de \$50.722 millones durante los cuatro años, mientras que en Bogotá Humana 2012-2016, en año y seis meses de ejecución de este plan se han invertido \$52.210 millones, previéndose para el final de ejecución de este Plan de Desarrollo, una inversión de \$185.000 millones aproximadamente.

En este sentido, evidencia este ente de control que la ejecución de recursos no es consecuente con el aumento de la cobertura de población con discapacidad beneficiada por la prestación de estos servicios sociales, como se demuestra a continuación:

**CUADRO COMPARATIVO DE LA COBERTURA DE LOS PLANES DE DESARROLLO “BOGOTA POSITIVA” Y “BOGOTA HUMANA”.**

PLAN DE DESARROLLO	AÑOS	COBERTURA
Bogotá Positiva	2008	2545
	2009	2519
	2010	3122
	2011	3031
	2012-I	2740
Bogotá Humana	2012-II	2695
	2013	2485

Fuente: DADE

Con lo anterior, esta Contraloría entra a cuestionar la actuación de la administración en la inversión de los recursos destinados en la ejecución de este proyecto, lo que motiva la evaluación de cada una de las metas del mismo, como se muestra a continuación:



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

### **2.1.1. Hallazgo Administrativo**

Meta 1: *“Incorporar cuidadores y cuidadoras 45,000 de población con discapacidad en programas de inclusión social a través de los puntos focales de equidad y respuesta integral.”*

Dentro de los objetivos específicos del proyecto la entidad planteó que debería *“Facilitar el acceso equitativo a la ciudad, de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores y cuidadoras, a través de estrategias que permitan la inclusión, la accesibilidad y el disfrute de la ciudad.”* Lo cual este ente de control cuestiona, la implementación de la contratación de talleres para el cumplimiento del fin de la meta, que es la inclusión social.

Ahora bien, si la inclusión social por definición se entiende como *“(...) el incremento de las oportunidades y capacidades de las personas para hacer realidad el proyecto de vida que se han propuesto. Además supone la conjunción del desarrollo humano, social y sostenible de las personas y colectivos con y sin discapacidad, sus familias dentro de las dimensiones: cultural, simbólica, entorno, territorio y medio ambiente, desarrollo de capacidades y habilidades y ciudadanía activa<sup>2</sup>”*, no es clara la estrategia emprendida por la SDIS para lograrlo a través de los talleres que se implementan por parte de cada una de las unidades operativas locales y que no tienen un plan de trabajo establecido y unificado de los temas tratados en los diferentes talleres dictados en el proyecto, por lo tanto, se entra a discernir si esta capacitación de los mismos que no tienen un fundamento específico, va a beneficiar y llenar de oportunidades y capacidades a los cuidadores y cuidadoras de las personas con discapacidad.

Por otra parte, hay que llamar la atención, a la función de los cuidadores y cuidadoras de una persona con discapacidad, que no es menos que estar pendiente en el cuidado y atención de estas personas, utilizando la mayoría de su tiempo en este ejercicio, por lo tanto, se cuestiona que beneficios aportó la SDIS, dictando los talleres a una persona que se denomina cuidador o cuidadora, la cual no dispone del tiempo para buscar otras oportunidades y hacer realidad el proyecto de vida que se han propuesto

Dentro de la ejecución de este proyecto se encuentra actividades inmersas en el proyecto 730 como es la entrega de bonos canjeables por alimento, actividades que mantienen viva las metas 1 y 8 del proyecto en estudio, viéndose claramente que la ejecución de estos se encuentran ligados al recibo de una prebenda y no a la capacitación establecida por la SDIS para acceder a el incremento de las oportunidades y capacidades, como se establece dentro de sus objetivos.

---

<sup>2</sup> Tomado de oficio RpA:Ent 43 de 14/01/14



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En conclusión, si se suprime la actividad del proyecto 730 que es la entrega de “bonos canjeables”, se pierde la razón de ser de la meta 1. del proyecto 721, puesto que, la referencia de asistir a los talleres, es la entrega del bono y no la capacitación la cual es de carácter obligatoria.

COSTO DE EJECUCIÓN META 1, VIGENCIA 2013.

Concepto de gasto	Ejecución
Mejoramiento y Mantenimiento Locativo	73.051.106
Materiales Y Suministros	44.000.000
Gastos De Transporte	962.114.940
Contratos de Prestación de Servicios	4.164.457.916
<b>TOTAL</b>	<b>5.243.623.962</b>

FUENTE: Coordinación Proyecto 721

Para el cumplimiento de esta meta se implementó la realización de talleres, con una intensidad de hasta dos horas, los cuales no tienen un plan de trabajo establecido y unificado de los temas a tratar, se les dicta a personas cuidadores y cuidadoras que deben en forma obligatoria asistir una vez al mes al sitio establecido por la SDIS y con ello garantizan el acceso a un bono canjeable por alimentos tipos A o B, para población con discapacidad.

Se considera por parte del grupo auditor que los talleres propuestos no logran por su contenido así como su intensidad horaria, satisfacer o cumplir con lo indicado y programado en la meta establecida para “(...) *incrementar las oportunidades y capacidades para hacer realidad su proyecto de vida...*”, ni mucho menos “(...) *el logro de un desarrollo humano, social y sostenible de las personas...*”, como se evidenció en las visitas realizadas los días 18 al 20 de febrero a las localidades de Kennedy, Rafael Uribe Uribe y Suba, y en la cual se realizaron entrevistas a cuidadores y cuidadoras y a los coordinadores del proyecto 721, siendo estos cuestionados con relación al beneficio que ha aportado los talleres realizados por la SDIS, cuestionando entre otras las siguientes: “¿*Qué temas han sido tratados en los talleres?*”, respondían sobre el tema tratado en el taller del momento sin hacer referencia a otros temas desarrollados en diferentes talleres; “¿*Es obligatoria la asistencia a los talleres para recibir el bono?*”, el entrevistado manifiesta que si era obligatorio, “¿*Qué tipo de atención especializada por parte de la SDIS, recibe la persona a la que usted cuida?*.” En esta no respondían específicamente a la pregunta, solo se limitaban a mencionar que iban era por el bono. Lo cual hacer ver que la formulación de la meta es inadecuada, intangible y que por tanto, sus resultados como se presenta actualmente en términos de impacto para la población, no amerita la gran inversión de recursos que se ha destinado para este fin.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En conclusión la ejecución de la metas 1, se puede resumir en la entrega de bonos canjeables por alimentos<sup>3</sup> y la realización de unos talleres atados a la entrega de este bono, que no logran el impacto supuestamente perseguido con la formulación de esta meta, motivo por el cual se considera un gasto al erario público por la totalidad de los recursos invertidos y ejecutados en su desarrollo que ascienden a la suma de \$5.243.623.962, con lo cual se advierte que no se cumplió con los resultados buscados por la meta, evidenciándose una indebida planeación y una ineficiente e ineficaz gestión fiscal de la administración en el manejo de los recursos invertidos en esta meta, que asimismo, afecta el resultado del proyecto, por cuanto se ejecutó un presupuesto realizando un sin fin de talleres que no apuntan al mejoramiento de la calidad de vida de los cuidadores y cuidadoras de las personas con discapacidad, y si pudiendo invertir estos recursos para una mejor atención integral y mayor cobertura a la población con discapacidad.

Lo anterior infringe los principios rectores de igualdad, eficacia, eficiencia y economía consagradas en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política; artículo 2 del Decreto 449 de 1999.

### 2.1.2. Hallazgo Administrativo

Las metas 2 y 3 para el año 2013, fueron suprimidas, aunque presentaron la siguiente ejecución durante su existencia en el año 2012:

Meta 2: *“Gestionar para 400 familias de personas con discapacidad el acceso a procesos de generación de ingresos.”*

Contrato	Objeto	Valor
5301	Prestación de Servicios	486.000
5441	Compra de Trofeos y Medallas	1.114.164
5388	Prestación de Servicios	6.268.000
<b>TOTAL</b>		<b>7.868.164</b>

FUENTE: Coordinación Proyecto 721

Los contratos realizados en la vigencia 2012 para el logro de esta meta, en nada aportaron a su consecución, teniendo en cuenta que el primero de ellos tenía como objeto el seguimiento a la línea técnica establecida para los servicios que se ofrecen a la población con discapacidad, familias cuidadores y cuidadoras, el segundo contrato compra de medallas y trofeos y el tercero la contratación de una persona como apoyo al centro de documentación y archivo del sistema.

<sup>3</sup> Se entrega por el proyecto 730. Alimentando capacidades.





**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Meta 3: “Entregar al 100% de cuidadores y cuidadoras que requieran el apoyo para el tiempo libre”.

Contrato	Objeto	Valor
3836	Suministros	38.000.000
5301	Prestación de Servicios	16.203.200
5699	Suministros	21.866.760
6436	Suministros	10.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>86.069.690</b>

FUENTE: Coordinación Proyecto 721

Se evidencia un uso ineficiente de recursos al encontrar situación semejante al caso anterior, en desarrollo de la cual se realizan los siguientes contratos que en nada aportaron a su consecución como se detalla a continuación:

Contrato No. 3836 con SUMIMAS S.A.S., suministros para los diferentes proyectos.

Contrato No. 5301 prestación de servicios para el seguimiento a la línea técnica establecida para los servicios que se ofrecen a la población con discapacidad, familias cuidadores y cuidadoras.

Contrato No. 5699, compra de suministros y distribución de papelería y útiles de oficina con destino a los proyectos y dependencias de la SDIS.

Contrato No. 6436, con Papelería Los Andes, para la compra de Toner, cartuchos cintas y elementos de mantenimiento originales para impresoras de la SDIS.

Con lo anterior se vislumbra ineficacia en el uso de los recursos públicos, puesto que, no logró el impacto supuestamente perseguido con la formulación de las mismas, motivo por el cual se considera un gasto al erario público por la totalidad de los recursos invertidos y ejecutados en su desarrollo que ascienden a la suma de \$93.937.854, evidenciándose una indebida planeación y una ineficiente e ineficaz gestión fiscal de la administración en el manejo de los recursos invertidos en esta meta, lo anterior infringe los principios rectores de igualdad, eficacia, eficiencia y economía consagradas en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. .

### **2.1.3. Hallazgo administrativo**

Meta 4: *Asesorar unidades 500 de atención integral a la primera infancia en la inclusión de niñas y niños con discapacidad.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

La Meta plantea la asesoría a 500 unidades operativas de atención integral a la primera infancia en la inclusión de niñas y niños con discapacidad (en las modalidades de ámbito institucional y ámbito familiar), con el fin de minimizar barreras y promover la participación ciudadana en garantía de los derechos de las niñas y niños con discapacidad para la permanencia, la calidad y el mejoramiento continuo en la Educación Inicial. En el presente documento se describen las acciones que se plantean para dar cumplimiento a dicha meta.

En el año 2013, el equipo pedagógico disciplinar realizó 2293 asesorías al proceso de inclusión de niños y niñas con discapacidad a 408 unidades de atención integral a la primera infancia.

Realizó 244 seguimientos a 274 unidades operativas reportadas como asesoradas en 2012, de las cuales para 2013 fueron cerradas 20, generando un total faltante por seguimiento de 10 unidades operativas. Como soporte de la asesoría se presentan los formatos diseñados para la realización de las mismas y el soporte de la asesoría como tal reposa en las hojas de vida de cada niño atendido.

Cabe anotar que para el desarrollo de esta meta no se tienen procesos oficializados, como es el caso de procedimientos y modelos de atención, teniendo ajustes en el tiempo de ejecución, generando un riesgo en la efectividad del trabajo, así como en la generación de informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos, entiendo en cuenta la población de sostenibilidad económica.

De igual manera, no existen lineamientos por parte de la Alta Dirección para la conservación de la memoria institucional, por ende no se visibilizan los servicios que se están ofreciendo de manera clara y transparente, sin controles adecuados de los recursos o actividades, lo anterior se evidencia en acta del 25 de febrero de 2014, efectuada con la líder de dicha meta.

Generando deficiencias de horizontes claros de las actividades que se están ejecutando y un alto riesgo de pérdida de memoria institucional.

Lo anterior es ocasionado por la falta de planeación, supervisión y control en la ejecución de la meta 4; incumpliendo lo normado en el artículo 2º, literales a,b,c,d,f de La Ley 87 de 1993.

**2.1.4. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria:**

Meta 7: *“Garantizar cupos/año 2,000 para la atención integral a personas mayores de 18 años con discapacidad.”*

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Los contratos evaluados corresponden a Convenios de Asociación suscritos con diferentes fundaciones que garantizan la atención a la población objetivo de acuerdo a la meta estipulada, tomándose como muestra para la evaluación de esta meta los siguientes convenios:

Convenio No. 5174/13 suscrito con Visión País.  
Convenio No. 5905/13 suscrito con Mesalud.  
Convenio No. 4/13 suscrito con Fundación San Felipe Neri.  
Convenio No. 3/13 suscrito con Funsablam.  
Convenio No. 5822 suscrito con Fundación Attina

En visita administrativa fiscal, realizada a las Fundación Para la Salud La Bioética y el Medio Ambiente Funsabiam, Fundación Visión País y Fundación San Felipe Neri, entre los días 6 al 11 de marzo de 2014, se evaluó, la ejecución del servicio prestado a los personas con discapacidad, observándose que:

Según la estructura de costos concebida para cada uno de estos convenios, en la cual es discriminada en costos fijos y costos variables, se denota que la SDIS, quien lleva la mayor carga en lo que tiene que ver con costos fijos como son personal, talleristas, servicios generales, servicios públicos, elementos de aseo, vigilancia transporte, gastos funerarios, salidas pedagógicas, vestuarios y en lo relacionado con costos variables, como alimentos, elementos de aseo personal y material didáctico y papelería, además, de reconocer el 5% del costo total de convenio en gastos administrativos al asociado.

En este sentido no es claro el aporte del asociado ni la función del mismo, toda vez que el convenio funciona con lineamientos y personal contratado por la misma SDIS, además, de toda la logística, convirtiéndose esta figura de intermediación en onerosa e inconveniente para la SDIS y para el erario público.

Revisados los soportes contables de los costos del convenio No. 03 de 2013, se evidencia una diferencia entre lo soportado mediante las facturas presentadas por la fundación y lo realmente ejecutado en el mismo, constituyéndose un daño al erario público en cuantía de \$49.905.057, por la existencia de recursos pagados al asociado, sin que se hubieren justificado el mismo como se muestra a continuación:



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

	CONCEPTO DEL GASTO	CANCELADO POR LA SDIS	EJECUTADO POR EL ASOCIADO	DIFERENCIA
COSTOS FIJOS	Personal	428.406.000	425.805.316	2.600.684
	Arrendamiento	10.000.000	10.000.000	0
	Servicios Públicos	24.338.578	20.519.555	3.819.023
	Reconocimiento al Desgaste	10.948.080	50.082.378	-39.134.298
	Elementos de Aseo Institucional	3.620.760	12.169.712	-8.548.952
	Vigilancia	60.193.001	29.348.554	30.844.447
	Transporte	58.120.920	58.052.783	68.137
	Gastos Funerarios	7.619.040	1.434.000	6.185.040
	Salida Pedagógica	14.157.000		14.157.000
	Vestuario	45.937.320	27.029.575	18.907.745
	Botiquín	1.218.360		1.218.360
COSTOS VARIABLES	Alimentos	155.521.080	120.592.646	34.928.434
	Elementos de aseo Personal	32.449.560		32.449.560
	Material Didáctico y Papelería	3.500.640	4.799.922	-1.299.282
	Gastos Cafetería		442.300	-442.300
	Otros		47.767.966	-47.767.966
	Gastos Administrativos no causados(4% de lo no ejecutado)	1.919.425		1.919.425
	<b>TOTAL</b>	<b>857.949.764</b>	<b>808.044.707</b>	<b>49.905.057</b>

\* Se excluyen los Gastos Administrativos que pagó la SDIS por \$ 37.361.214

Lo anterior es causado por procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas y de control a la estructura de costos. Ocasionando un daño al erario público por valor de \$49.905.057. Contraviniendo el cumplimiento del “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital” Resolución No. 001 de 2001, Secretaría de Hacienda Distrital, artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, artículos 23 y 48, numeral 31, de la Ley 734 de 2002 y artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

### 2.1.5. Hallazgo Administrativo

En el Convenio de Asociación No. 5174 del 10/04/2013, suscrito entre la SDIS y la Fundación Visión País, cuyo objeto es “Aunar recursos físicos, técnicos, administrativos y financieros para la protección Integral a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva y con requerimiento de apoyos limitados, orientada al mejoramiento de su calidad de vida y la garantía de sus derechos, a través de su desarrollo personal, familiar y el fortalecimiento de su participación en redes”. Se presenta un uso ineficiente de recursos al verificar la estructura de costos establecida para este convenio, se presenta un rubro denominado “Pruebas Wais” por \$3.997.356.



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

El objetivo de esta prueba es medir la inteligencia del adulto, dentro de un enfoque global, catalogándolos de la siguiente manera:

130:	Muy superior
120 -129:	Superior
110 -119:	Normal brillante
90 -109:	Normal
80 - 89:	Subnormal
70 -79:	Limítrofe
50 - 69:	Deficiente mental superficial
49 - 30:	Deficiente mental medio
9 o menos:	Deficiente mental profundo

La población con discapacidad, perteneciente a este Centro, al ingresar al convenio presentaba deficiencias tales como: comprensión verbal, desarrollo de lenguaje, formación de conceptos, distracción y atención, velocidad psicomotora y habilidades simbólicas asociativas, orientación espacial, rigidez en procesos de pensamiento entre otros; partiendo de estas deficiencias se hace innecesaria la aplicación de esta prueba máxime cuando estas personas a las que les aplican las pruebas son ubicadas en talleres pre vocacionales y productivos.

Al realizar la visita al Centro de Protección administrado por la Fundación Visión Colombia, se pudo evidenciar que esta prueba no se ha podido aplicar debido a que las variables que se manejan y el tipo de población que forma parte del centro dificulta su aplicación y por tanto la confiabilidad de los resultados, máxime cuando la gran mayoría de la población atendida, son personas con altos grados de ansiedad, depresión, bipolaridad, esquizofrenia y tienden a tomar comportamientos agresivos, situaciones que impiden la terminación de la misma.

Adicionalmente se evidenció que algunos de los usuarios realizan talleres vocacionales y otros productivos en los cuales se busca determinar la habilidad que tienen para desarrollar actividades como confecciones, bisutería, muñequería, entre otros y algunos productivos como panadería y bizcochería, chocolatería al igual que sembrado en huertas, lo que evidencia, la necesidad de desarrollar mayormente las competencias en habilidades sensorio-perceptivas y psicomotrices,

En este sentido, se hace indispensable programar más talleres que llamen la atención de los beneficiarios en los cuales se aproveche de mejor forma sus aptitudes, habilidades y capacidades adquiridas, utilizando mejores estrategias y continuidad en los programas, situación que redundará en personas productivas con una mayor autoestima y por tanto en el mejoramiento en su calidad de vida.



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Otro aspecto que vale la pena no pasar por alto es la vinculación de los demás actores de estos proyectos como son los concejos de discapacidad la secretaria técnica y en general todo el sistema involucrado en esta tarea que aunque forma parte de la política se encuentra aún perdida y si horizontes claros.

Con fundamento en lo explicado este grupo auditor considera que la Prueba de Wais, no es apta para el tipo de población objeto del convenio, dato que se evidencia en el acta de visita realizada el día 06 de marzo de 2014, el cual expresa que *“...la SDIS busca una prueba estandarizada a nivel mundial, se tomó esta y se está en la búsqueda, no ha sido útil para la valoración porque se requiere de un mínimo de escolaridad, esta prueba la compró la fundación, las aplicaron pero no fueron de ninguna utilidad ... para el tipo de personas que se está atendiendo...”* (Resaltado es nuestro). Lo anterior ocasiona gastos indebidos por \$3.997.356, causado por el uso ineficiente de los recursos e infringiendo la Ley 87 de 1993.

**2.1.6. Hallazgo Administrativo, con incidencia Fiscal y Disciplinaria.**

En el Convenio de Asociación No. 4 de 2013, suscrito entre la Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri y cuyo objeto es *“Brindar protección integral a personas adultos con discapacidad cognitiva severa, orientada al mejoramiento de su calidad de vida y la garantía de sus derechos, a través de su desarrollo personal, familiar y el fortalecimiento de su participación...”*, no se pudo evidenciar la entrega de la dotación de vestuario a las personas con discapacidad, puesto que, no se encontraron los registros que validaran la misma, causado por una deficiente implementación de controles en la ejecución de la supervisión lo que conllevó a un presunto detrimento al patrimonio por \$31.802.760, el cual se evidencia en la estructura de costos para este rubro, infringiendo el ítem 3) de las Obligaciones de Dotación y Suministros de la Cláusula tercera del convenio No. 4 de 2013, numeral 4 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; Ley 734 de 2000, Libro II, Capítulo I, artículo 48, y el artículo 6) de la Ley 610 de 2000.

**2.1.7. Hallazgo Administrativo.**

Se evidencia un inadecuado control en la supervisión de los convenios, en razón al indebido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de los Asociados, en los diferentes Convenios de Asociación suscritos por la SDIS, originado en la inadecuada implementación de los controles y mecanismos de seguimiento y monitoreo, ocasionando una revisión inadecuada del uso de los recursos aportados por la SDIS, y los aportes del asociado además la falta de control en el desarrollo de las actividades convenidas en los mismos, infringiendo la Circular 31 de 14/10/2011, manual de supervisión.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

### 2.1.8. Hallazgo Administrativo.

Para la Meta 8. *Vincular 2000 personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras en ejercicios de ciudadanía.*”

META	No. CONTRATOS	TIPO DE CONTRATO	VALOR
8	28	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	668.670.398
1,8	5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	118.965.600
<b>TOTAL</b>			<b>787.635.998</b>

FUENTE: Coordinación Proyecto 721

Se evidenció que durante la ejecución de la meta no existió diseño ni estructuración inicial de las estrategias pertinentes para alcanzarla, como lo menciona el líder de la meta en reunión celebrada el 26 de febrero de 2014 y en la cual manifestó En reunión sostenida el día 21 de febrero de los corrientes en la oficina del Grupo Auditor ubicada el SDIS, con ocasión de la verificación de la ejecución de la meta 8 del proyecto 721, se encontró lo siguiente:

En documento titulado: “Aproximación al informe de Gestión correspondiente al equipo de ejercicios de ciudadanía-meta 8- del Proyecto “Atención Integral a Personas con discapacidad, familias, cuidadoras y cuidadores, cerrando brechas” con corte a diciembre de 2013”, suscrito por Luis Armando Lesmes, Líder de la meta 8, manifiesta que “...(text) Haciendo parte del Equipo encargado de ejecutar la meta, desde el mismo momento de llegada, en el mes de agosto y con la posterior decisión el 6 de octubre siguiente en donde pude asumir ya como líder de este equipo, en común acuerdo con los demás integrantes, se plantea conjuntamente con la Coordinación General del Proyecto la idea de realizar una revisión sobre el desarrollo metodológico y conceptual de las actividades tal como se venían realizando hasta entonces, para poder “dimensionar” la naturaleza de los Ejercicios de Ciudadanía...”, es decir que para el momento de la designación del líder de la meta, la Secretaría no tenía clara ni la dimensión de la meta ni el desarrollo metodológico de la misma, por lo que todo lo hecho anteriormente (entiéndase charlas en los Talleres) quedan como un ejercicio nulo, sin efecto alguno en la población beneficiaria.

Como conclusión preliminar el líder de la meta 8 establece que : “...(text)...A pesar de que no existe un trabajo en desarrollo frente a la definición de un Modelo de Atención específico con base en los estudios previos del proyecto, se observó preliminarmente a través de los diversos ejercicios y actividades realizadas, una baja comprensión entre las diferencias necesarias y existentes en lo relacionado con el apoyo psicosocial y los ejercicios de formación ciudadana, desde la perspectiva del marco conceptual del proyecto,





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*sus servicios y sus fundamentos, acorde con las características socio-políticas vigentes en la actualidad... sigue.... Reprogramar y ajustar el Plan de Acción territorial para desarrollar totalmente las actividades correspondientes a las tres líneas de Acción propuestas para la ejecución del proceso de sistematización de la información, el análisis y entrega de resultados está previsto para la Fase final en la que se encuentra actualmente el proceso.”* Como equipo auditor se considera que se debería realizar primero una etapa diagnóstica sobre todo lo que implica esta meta y es en este proceso que se encuentra actualmente.

Finaliza su informe con la siguiente afirmación: “(...) *El establecimiento de una línea base permitirá dimensionar la magnitud real de la necesidad de conocimiento, la generación de cambios culturales y la respuesta idónea del Estado frente a estos requerimientos necesarios para el desarrollo social y humano de este sector de la Población que apunten a una inclusión real y efectiva.*”

Lo anterior significa que lo que se ha realizado, no ha alcanzado el impacto perseguido y por tanto las actividades realizadas y los recursos destinados para este fin no han sido empleados de manera eficiente por parte de la SDIS, toda vez que se encuentra planeando sobre la marcha, teniendo en cuenta que las líneas base son instrumentos de planeación que se constituyen en punto de partida de cualquier proyecto, no siendo este el momento para estar en el proceso de su construcción y máxime cuando se están causando, esta actividades con recursos públicos; ocasionado por la indebida planeación, falta de coordinación al interior de la entidad, inexistencia de lineamientos claros por parte de la Alta Dirección, generando ineficiencia en el uso de los recursos públicos y por tanto fracaso en el logro de la meta.

Las actividades desarrolladas en cumplimiento de esta meta, han sido en complemento con la meta 1, realizando la capacitación del ejercicio ciudadano en el mismo taller mensual, mediante una charla sobre derechos y deberes, igualmente, a través de su participación obligatoria al taller, se garantiza el acceso a un bono canjeable por alimentos tipos A o B para población con discapacidad; lo cual evidencia este grupo auditor, que con la realización de un taller mensual con intensidad horaria de dos horas, no se logra alcanzar la finalidad de las meta 1 y 8.

Se considera por parte del grupo auditor que los talleres propuestos no logran por su intensidad horaria ni contenidos, satisfacer o cumplir con lo indicado y programado en la metas establecidas para “(...) *incrementar las oportunidades y capacidades para hacer realidad su proyecto de vida...*”, ni mucho menos “(...) *el logro de un desarrollo humano, social y sostenible de las personas...*”, como se evidenció en las visitas realizadas los días 18 al 20 de febrero a las localidades de Kennedy, Rafael Uribe Uribe y Suba, y en la cual se realizaron entrevistas a cuidadores y cuidadoras y a los coordinadores del proyecto 721, siendo estos cuestionados con relación al





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

beneficio que ha aportado los talleres realizados por la SDIS, cuestionando entre otras las siguientes: *“¿Qué temas han sido tratados en los talleres?”*, respondían sobre el tema tratado en el taller del momento sin hacer referencia a otros temas desarrollados en diferentes talleres; *“¿Es obligatoria la asistencia a los talleres para recibir el bono?”*, el entrevistado manifiesta que si era obligatorio, *“¿Qué tipo de atención especializada por parte de la SDIS, recibe la persona a la que usted cuida?”* En esta no respondían específicamente a la pregunta, solo se limitaban a mencionar que iban era por el bono. Lo cual hacer ver que la formulación de las metas es inadecuada, intangible y que por tanto, sus resultados como se presenta actualmente en términos de impacto para la población, no amerita la gran inversión de recursos que se destinaron para este fin.

Con lo anterior se vislumbra ineficacia en el uso de los recursos públicos, puesto que, no se logró el impacto supuestamente perseguido con la formulación de las mismas, motivo por el cual se considera un gasto al erario público por la totalidad de los recursos invertidos y ejecutados en su desarrollo que ascienden a la suma de \$668.670.398, evidenciándose una indebida planeación y una ineficiente e ineficaz gestión fiscal de la administración en el manejo de los recursos invertidos en esta meta, lo anterior infringe los principios rectores de igualdad, eficacia, eficiencia y economía consagradas en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

### 3. ANEXO

#### 3.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	8		2.1.1. 2.1.2. 2.1.3. 2.1.4. 2.1.5. 2.1.6. 2.1.7. 2.1.8.
FISCALES	2	81.707.817	2.1.4. 2.1.6.
DISCIPLINARIOS	2		2.1.4. 2.1.6.
PENALES	0		